

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 2017, a la hora 10 y 51:

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Muy buenos días a todos. Ya contamos con el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión ordinaria del Consejo Superior de la UNA correspondiente al mes de diciembre. Damos entonces comienzo a la sesión.

Pasamos a considerar los puntos del orden del día. Comenzamos con la información institucional por parte de la señora rectora.

Sra. Rectora (Torlucci).- Muy buenos días.

No voy a hacer un informe institucional, excepto que haya algún tema en particular que ustedes quieran conocer. La verdad es que el contexto del día de hoy amerita que en todo caso decidamos algunas otras cuestiones.

También les iba a proponer hacer un pequeño cambio en el orden del día, si están de acuerdo.

Voy a dar asueto a partir de las 13 horas. Este es un lugar bastante complejo para sesionar y además mucha gente - sobre todo los no docentes- está preguntando si puede retirarse para ir a la marcha, por lo que decidimos dar asueto a partir de las 13 horas. De modo que vamos a trabajar lo más rápido que podamos en los temas que no merezcan mucha discusión, porque estén ya resueltos o sean más burocráticos y, en todo caso, haremos un cuarto intermedio -si les parece, me van diciendo- para febrero.

En este contexto en particular -lo iba a hacer al final del informe institucional, pero dado el tiempo y las cuestiones que acabo de mencionar, prefiero hacerlo ahora- les voy a pedir, si están de acuerdo, que acompañemos las declaraciones que voy a leer del Consejo Interuniversitario Nacional, que fueron votadas por unanimidad. Son varias. Es lamentable, pero los cuerpos colegiados estamos trabajando casi para generar declaraciones de repudio. A su vez, llegó una del claustro de estudiantes, que también voy a leer para que consideremos -si les parece.

La verdad es que no vamos a ponernos hoy a redactar las declaraciones, pero sí por lo menos podemos acompañar o hacer nuestras las declaraciones del CIN y las que nos hayan alcanzado. Si quieren cambiar algo, nos avisan y luego se lo pasan a Sergio o a las chicas de Secretaría.

La primera es un repudio a la represión contra los pueblos originarios. Dice así:

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) reclama por el cese de la violencia y la represión y promueve el diálogo con los pueblos originarios para la restitución de tierras.

Meses atrás la Gendarmería reprimió a un grupo de mapuches y militantes sociales en lucha por la restitución de tierras, lo que tuvo, como lamentable consecuencia, la muerte de Santiago Maldonado. Más recientemente la Prefectura reprimió a otra comunidad mapuche, lo que causó la muerte de Rafael Nahuel, un joven de 21 años residente de un humilde barrio de San Carlos de Bariloche.

La cuestión de la tierra y los reclamos de quienes son pueblos originarios de la Patagonia argentina obligan al Estado nacional a desarrollar una política pública de reconocimiento, comprensión y diálogo, en la búsqueda de soluciones de convivencia, sobre la base del principal

derecho humano que es el derecho a la vida, tal como lo expresa la Constitución nacional y el derecho internacional. Basar la política pública en las fuerzas de seguridad y en la represión no tiene otra consecuencia que la que estamos viviendo. Han perdido la vida dos seres humanos. Estos hechos no hacen sino revelar la gravedad de recurrir a las fuerzas de seguridad militarizadas para resolver los reclamos de acceso a la tierra.

Hoy pareciera que en cualquier reclamo. Continúo:

La inacción del Estado nacional para resolver la tenencia de tierras conlleva a luchas por su restitución, en las que familias originarias y militantes sociales se ven confrontados por fuerzas de seguridad armadas con ametralladoras, fusiles y pistolas. Pasar del uso de armas disuasivas frente a un conflicto de esta naturaleza al de armas de guerra es desconocer todos los protocolos de seguridad existentes en el mundo para este tipo de situaciones.

Reclamamos por el cese inmediato de toda forma de violencia, en particular la ejercida por la fuerza pública, la prudente actuación de la justicia y la formulación y consenso de una política de estado que implemente los derechos de los pueblos originarios. Confiamos en que la mesa de diálogo que se ha abierto entre todas las partes, en la que participan activamente dos de nuestras universidades nacionales, sea la instancia de la que surja un camino satisfactorio para dar solución a este conflicto.

La Constitución nacional reconoce la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, el derecho a la tierra que ocupan y les garantiza, en caso de no alcanzar las que ocupan, otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Los pueblos originarios no son nuestro enemigo interno. Los argentinos debemos asumir el desafío de hallarnos unidos a fin de construir una mejor y más justa nación, "para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino", tal como lo establece nuestra Constitución nacional.

Esta declaración la hizo, con integrantes de la comunidad mapuche de Bariloche, un grupo de docentes de la Universidad Nacional de Río Negro. Nosotros la tomamos como ellos la habían mandado, agregando solamente el primer párrafo y alguna otra cuestión.

Las leo todas, y si ustedes anotan algo luego me dicen en todo caso. La segunda dice:

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) adhiere al pedido de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que el Estado argentino "adopte, de manera inmediata, las medidas de protección que sean necesarias y efectivas para garantizar la vida, integridad personal y salud de la señora Milagro Sala".

Desde su detención el 16 de enero de 2016, Milagro Sala fue condenada bajo un régimen carcelario sin juicio previo. El organismo dependiente de la Organización de los Estados Americanos dictó una medida provisional a favor de Milagro Sala y reclamó al Gobierno nacional que "de manera inmediata" sustituya la prisión preventiva en el penal de Alto Comedero "por la medida alternativa de arresto domiciliario".

Organismos internacionales, como el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas, la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de los Estados Americanos y Human Rights Watch, han determinado que la detención de Sala es arbitraria y exigen su inmediata liberación.

Por ello, el CIN manifiesta su profunda preocupación ante la situación que sufre Milagro Sala e insta a que el Estado nacional cumpla con el reclamo de protección inmediata difundido por el máximo tribunal en materia de derechos humanos de la región que exige que la prisión de Sala se cumpla en su lugar de residencia habitual o de cualquier otra manera menos restrictiva de sus derechos.

La tercera declaración es por la igualdad ante la ley, y dice:

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) expresa su más profunda preocupación ante las recientes medidas judiciales de las que son objeto personalidades de las fuerzas políticas opositoras, lo que representa un claro atropello a los principios básicos del ordenamiento jurídico, incluso contra sí mismo.

Debemos advertir que este tipo de procedimientos reducen la densidad democrática e institucional del país dramáticamente, al judicializar de manera arbitraria decisiones políticas que pueden ser cuestionables pero que no corresponde, en ningún caso, tratarlas en el ámbito del poder judicial.

Las disputas políticas en el ámbito democrático y republicano no pueden, bajo ningún pretexto, habilitar a que ninguna fuerza sectorial ni, mucho menos, a que ninguno de los tres poderes del Estado ejerzan extraviadamente caminos que solo conducen a la ruptura del contrato social al que, desde 1983, adhiere el pueblo argentino de manera ineludible.

La coerción y la violencia ejercida desde el Estado en cualquiera de sus formas representa un límite que no debemos permitirnos traspasar. No debemos olvidar la trágica historia de la Argentina cuando el Estado fue transformado en un dispositivo de persecución, odio y violencia que culminó de la peor manera.

Es por todo esto que debemos alertar que es indispensable sostener vigorosamente y en toda su plenitud el estado de derecho que garantice igualdad ante la ley para todos los habitantes de nuestra patria y velar por su estricto cumplimiento.

La cuarta declaración se refiere al allanamiento en la Universidad Nacional del Comahue.

Las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) expresan su preocupación y repudio por el irregular allanamiento llevado adelante por la Policía Federal Argentina en las residencias universitarias de la sede General Roca" de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). De acuerdo a lo informado por la casa de estudios, de manera contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad que deben regir todo acto estatal, el allanamiento se desarrolló con una violencia y un despliegue policial inusitado, que trajo, como consecuencia, innecesarios daños patrimoniales y la comisión de diversas vejaciones a los derechos y garantías constitucionales de los estudiantes, lo que se agravó por la insólita negativa de los funcionarios policiales de permitir el ingreso de abogados. Los rectores miembros de CIN exigimos el inmediato cese de todo accionar irregular por parte de la Policía Federal

Argentina y del Juzgado Federal de General Roca, y solicitamos que los responsables del caso den las explicaciones pertinentes ante la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

Tenemos una propuesta de una estudiante de Artes Visuales, Paula Fredi, del Centro de Estudiantes PTS, quien envía la siguiente nota:

Señora rectora Sandra Torlucci:

Tras lo acontecido esta mañana en la provincia de Neuquén, donde la policía provincial reprimió violentamente con balas de goma y detenciones a los trabajadores de Maderas al Mundo, donde el diputado provincial Raúl Godoy (del PTS en el Frente de Izquierda) de la fábrica Zanon/FaSinPat fue herido a balazos, les acercamos el siguiente comunicado para adherir al repudio. Es necesaria la más amplia solidaridad ante esta escalada represiva. Llamamos a que tanto Rectorado como las autoridades de las distintas unidades académicas adhieran al repudio y se solidaricen activamente.

Los abajo firmantes repudiamos la represión que desató la policía de la provincia de Neuquén contra obreros de la maderera MAM en la que fue herido intencionalmente de un disparo por la espalda el diputado Raúl Godoy (PTS/FIT). El disparo fue a un metro de distancia luego de que se identificara como diputado ante la policía y le quebraron o hueso.

En el mismo operativo hubo otros heridos y cinco trabajadores detenidos que ya fueron liberados.

Esta mañana la policía de la provincia de Neuquén ingresó violentamente a las instalaciones de la maderera MAM (Maderas al Mundo) que despidió hace cinco meses a 97 trabajadores y desde entonces la planta está ocupada por sus empleados exigiendo la reapertura y la reinstalación en sus puestos de trabajo.

Decimos ¡basta de represión!

¡Urgente solución a los trabajadores que reclaman por trabajo!

A esto hay que sumar la agresión de la Gendarmería. Me parece mejor hacerlo separado porque acá lo que piden es la adhesión. Me parece que podemos adherir como cuerpo, más allá de lo que haga cada uno de los consejeros, decanos, etcétera, de manera separada, pero hay que hacer también otra que no está hecha, pero más o menos parecida, en relación con los diputados que fueron golpeados ayer.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) declara su profundo pesar por lo ocurrido al Submarino ARA San Juan y hace llegar su afecto y acompañamiento a los familiares y amigos de todos sus tripulantes.

Del mismo modo, insta enfáticamente al Estado nacional a continuar con la búsqueda y a llevar adelante las actuaciones pertinentes que permitan el total esclarecimiento de lo sucedido a su tripulación y a la nave.

Esta es más corta porque todavía no hay ningún resultado oficial de lo que haya pasado.

Si les parece bien, las votamos así como están, y adherimos...

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- No estamos debatiendo, Amancay. ¿Querés proponer alguna?

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- No está abierto el debate. Si es una propuesta...

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- A las apuradas arman declaraciones estudiantiles, me parece. Nosotros no hacemos las cosas a las apuradas.

¿Sabe qué? Descubrimos que nos acusan de lo que ustedes quisieran hacer. Son puras proyecciones, porque la verdad es que nosotros nunca... siempre mandamos las cosas a comisión, cuando arman disturbios las detenemos, no las tratamos, no están en el orden del día. En cambio ustedes...

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- "El Congreso ya está programado, lo vamos a hacer." ¿Quiénes votamos? Doce; somos doce. Muy bien, chicos. La verdad, son unos artistas bárbaros. Son como doce locos.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.
- Manifestaciones.

Sra. RECTORA (Torlucci).- ¡Burócratas; son los burócratas estudiantiles!

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En una época se cantaba: "No va a existir la burocracia estudiantil".

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.
- Varios consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Hagan el plebiscito. ¿A quién representan ustedes? ¿A cuántos centros representan? ¡Un miedo bárbaro; una federación con tres centros!

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Hagamos una cosa; hagamos lo que decíamos antes. Si están de acuerdo en pasar a votación, votamos. Hagamos expés las votaciones, como todas las otras cosas que son tan poco importantes como la FUNA. ¿Están de acuerdo?

- Asentimiento.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Vamos a someter a consideración del Consejo refrendar las cinco declaraciones que acaba de leer la Rectora, que se convertirán en proyectos de

declaración de este Consejo, en relación con lo que el Consejo Interuniversitario Nacional se pronunció.

Se va a votar.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.
- Se practica la votación.
- Sobre un total de 36 consejeros presentes, se registran 34 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Usted debería votar porque está sentada. Su obligación es votar. Puede abstenerse, votar a favor o por la negativa.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Que conste en actas que la consejera se niega a votar.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Sí, se está negando a votar porque pasamos a la votación y usted no votó.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. Rectora (Torlucci).- Otra cosa que les pedí hoy es que trabajemos primero con las comisiones que tienen temas con vencimiento.

El primer despacho es de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional. Si les parece, puedo hacer una resolución ad referendum para no entrar a leer el programa. Es una cuestión de movilidad, son los postulantes que se presentan y lo que se hace es autorizarlos y resolver sobre eso.

El de Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil también es un refrendo, así que lo podemos dejar.

La de Asuntos Académicos es la primera de las comisiones que aparece que tiene temas que son importantes en cuanto a los tiempos: proyectos de resolución sobre concursos docentes; proyecto de resolución sobre designación del profesor Julio García Cánepa como Profesor Consulto; proyecto de resolución sobre reordenamiento administrativo de las carreras del Área Transdepartamental de Folklore...

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Esa es urgente.

Sra. Rectora (Torlucci).- Muy urgente, porque es por el Ministerio. En realidad es para cumplir con disposiciones ministeriales.

Proyecto de Resolución sobre convenio específico de colaboración con la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de las Artes (ATUNA). Este tiene que ver con la carrera, la tecnicatura.

Y el proyecto de Resolución sobre Régimen del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO), que también debemos mandarlo al Ministerio este año para que lo aprueben y nos financien el año que viene.

Si les parece, empezamos por las últimas tres cuestiones, que son las más urgentes. Luego seguimos con las del principio del temario de la comisión.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, profesor Camilletti.

Sr. CAMILLETTI.- Buenos días. La primera resolución dice:

*EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reordenamiento administrativo de la carrera de pregrado INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS CRIOLLOS conducente al título de pregrado de INTÉRPRETE DE INSTRUMENTOS CRIOLLOS cuyo plan de estudio vigente se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

El artículo 2º es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobado entonces el reordenamiento de los planes.

Sr. CAMILLETTI.- Continúo:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reordenamiento administrativo de la carrera de grado LICENCIATURA EN FOLKLORE MENCIÓN INSTRUMENTOS CRIOLLOS conducente al título de grado de LICENCIADO/A EN FOLKLORE Mención INSTRUMENTOS CRIOLLOS cuyo plan de estudio vigente se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

El artículo 2º es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. CAMILLETTI.- Continúo:

ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 1º: Aprobar el reordenamiento administrativo de la carrera de grado LICENCIATURA EN FOLKLORE MENCIÓN CULTURAS TRADICIONALES conducente al título de grado de LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN CULTURAS TRADICIONALES cuyo plan de estudio vigente se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

El artículo 2º es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda entonces aprobado el proyecto.

Sr. CAMILLETTI.- Continúo:

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el reordenamiento administrativo de la carrera de grado LICENCIATURA EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO conducente al título de grado de LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO cuyo plan de estudio vigente se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

El artículo 2° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda entonces aprobado el proyecto.

Sr. CAMILLETTI.- Continúo:

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el reordenamiento administrativo de la carrera de pregrado INTERPRETACIÓN DE DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO conducente al título de pregrado de INTÉRPRETE DE DANZAS FOLKLÓRICAS Y TANGO cuyo plan de estudio vigente se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

El artículo 2° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda entonces aprobado el proyecto.

Sr. CAMILLETTI.- Continúo:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el reordenamiento administrativo de la carrera de grado LICENCIATURA EN FOLKLORE MENCIÓN TANGO conducente al título de grado de LICENCIADO/A EN FOLKLORE MENCIÓN TANGO cuyo plan de estudio vigente se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

El artículo 2° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda entonces aprobado el proyecto.

Sra. Rectora (Torlucci).- Pasamos a la del CINO.

Sr. CAMILLETTI.- Leo todo el proyecto de resolución. Dice así:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, en la tarea inalienable de construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el artículo 7° de la Ley 24.521 establece el ingreso libre e irrestricto a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior y prevé instancias de complementación mediante procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que serán establecidos por las Universidades.

Que con anterioridad a la modificación del artículo 7° de la Ley 24.521, la UNA había previsto y elaborado un sistema de ingreso unificado e inclusivo que oportunamente fue presentado ante el Ministerio de Educación, durante el año 2015, para todas las carreras de la Universidad.

Que ante la urgencia de adecuar los sistemas de ingreso de la Universidad a lo establecido por la modificación de la Ley 24.521, se reformuló el proyecto inicial a un esquema de implementación escalonado, que involucra en primer lugar y en virtud de las especificidades disciplinares a los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras y el Área Transdepartamental de Crítica de Artes para su licenciatura en Artes de la Escritura.

Que durante los años 2016 y 2017 se implementó un proyecto de Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación - CINO enmarcado en la línea de planes de contingencia del Programa de Calidad Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que el CINO es un dispositivo pedagógico para el ingreso al nivel universitario de las carreras de formación artística que requieren saberes previos y competencias específicas.

Que durante estos años se realizó una evaluación continua de las estructuras académicas y administrativas creadas y de los diseños curriculares y las modalidades pedagógicas llevadas a cabo en su función de nivelación, orientación vocacional y evaluación de competencias y saberes para el ingreso al ciclo profesional.

Que como consecuencia de las diferentes evaluaciones se realizaron modificaciones y se generaron normativas conducentes a la incorporación del CINO a la estructura académica y curricular de la Universidad.

Que teniendo en cuenta la complejidad y la diversidad de unidades académicas que integran el CINO resulta necesario establecer una dependencia de coordinación general.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNA resulta la dependencia adecuada para llevar a cabo las tareas de coordinación y para proponer las modalidades de gestión académica y administrativa necesarias para su implementación.

Que el funcionamiento de la coordinación y la designación de la estructura de gestión del CINO será dispuesta por el Rectorado de la UNA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en su sesión del día 7 de diciembre de 2017.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29° y 51° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el artículo 25 incisos a), d), e), i) del Estatuto de la UNA;

EL CONSEJO SUPERIOR
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar la creación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación - CINO dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Resolución UNA N° 0214/16).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura curricular del CINO, que como Anexo 1 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar el CINO a la estructura curricular como condición para el ingreso al ciclo profesional de los planes de estudio de las carreras dependientes de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento, Artes Musicales y Sonoras, el Área Transdepartamental de Crítica de Artes para la licenciatura en Artes de la Escritura y los profesorado dependientes del Área Transdepartamental de Formación Docente que articulan con las mencionadas unidades académicas.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Régimen Académico del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación - CINO, que como Anexo 2 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Rectora de la UNA la designación de las autoridades del CINO.

El artículo 6° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Vamos a poner en consideración un proyecto de resolución.

Tiene la palabra la consejera Amancay Speranza.

- Manifestaciones en la sala que se superponen con el uso de la palabra de la consejera.

Sra. SPERANZA.- Quería hacer referencia a esto del CINO porque, como venimos diciendo, el CINO es un filtro a la cursada. Los compañeros saben perfectamente que el CINO va en camino con la reforma educativa que impulsa el macrismo y es acompañada por las autoridades de esta Universidad, que va también con el paquete que se está votando ahora en el Congreso. No nos olvidamos que el ingreso irrestricto a la universidad tiene que ver justamente con profundizar las condiciones de ajuste en la Universidad. Por lo tanto,

ustedes no solo acompañan la restricción de la cursada de los compañeros a través del CINO, sino que quieren implementar este tipo de reformas, este tipo de ingreso...

Sr. SECRETARIO (Sabater).- No se escuchó lo que dijo. No tuvimos oportunidad de seguirla.

- Manifestaciones en la sala.

Sra. SPERANZA.- Por eso también quieren meter un reglamento de convivencia, para que todas estas políticas pasen, para que el CINO sea para todos los departamentos de la Universidad y por lo tanto haya menos estudiantes entrando a la Universidad. Por eso hoy quieren votar maestrías pagas, que son la parte privada de la Universidad, que van en deterioro de nuestra calidad educativa. A la vez, todo este paquetazo que están queriendo votar acá va a acompañar lo que se está votando en el Congreso. No nos parece menor lo del CINO tampoco es menor que no me hayan dado la palabra antes, justamente para denunciar este régimen de convivencia que han querido aprobar y que hemos logrado que se levante la comisión donde se quiso tratar, porque justamente lo que quieren hacer es un protocolo a lo Bullrich para que los estudiantes no nos organicemos...

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Perdón, estamos por someter a votación el proyecto del CINO.

Sra. SPERANZA.- Hoy cuando hablamos del CINO también lo relacionamos, porque quieren aprobar el no ingreso de los estudiantes a la Universidad..

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Consejera: refiérase al tema en cuestión.

Sra. SPERANZA.- ...para que no se organicen, porque ustedes son los garantes de que pase el ajuste en la Universidad. Los estudiantes nos estamos manifestando en contra de este reglamento y en contra de todas las políticas de ajuste. Esa política de ajuste también se ve en el CINO, donde los estudiantes nos quedamos afuera de la Universidad, donde es una mentira y una truchada eso que están diciendo que es nivelatorio, cuando los estudiantes..

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Vamos a pasar a votación porque usted no se está refiriendo al tema en cuestión.

Sra. SPERANZA.- Nosotros queremos hablar de lo que ustedes quieren hacer, que es un reglamento de convivencia, que es para poder hacer pasar todas estas políticas: el CINO, la reforma educativa, el ajuste presupuestario, avanzar con los posgrados arancelados, todo eso que está en el temario y quieren hacer avanzar. Por eso nos movilizamos para repudiar esto, porque los estudiantes no nos tomamos vacaciones..

- Manifestaciones en la sala que se superponen con el uso de la palabra de la consejera.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Vamos a pasar a votación.

Sra. SPERANZA.- ... El macrismo no se toma vacaciones, ustedes tampoco se toman vacaciones y acá mismo se está queriendo avanzar con todas las políticas de ajuste...

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Vamos a someter...

Sra. SPERANZA.- ... Por eso nos manifestamos, desde la FUNA estamos presentes hoy acá, para que ustedes sepan que nosotros no nos tomamos vacaciones, y vamos a luchar contra el CINO, contra el reglamento de convivencia...

- Manifestaciones.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración el proyecto de creación del CINO, Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación. Ha sido un proyecto muy trabajado, consensuado con todos los claustros, con todas las unidades académicas involucradas, así que realmente es un logro poder estar poniéndolo a consideración en este Consejo.

- Manifestaciones.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Se va a votar.

- Manifestaciones.
- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Dejen que se exprese la votación. Notable la capacidad de convocatoria de la nueva federación.

- Manifestaciones.
- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Son geniales. Los admiro profundamente. No hay que argumentar.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Por favor, mantengan la mano alzada.

- Se practica la votación.
- Se registran 35 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Como la consejera se niega a votar, ha quedado aprobado por unanimidad la creación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación. (Aplausos.)

- Manifestaciones.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Quiero decir a los consejeros que no estaban hace 10 o 15 años, a los consejeros estudiantiles, por ejemplo, que empezaron después, y a los consejeros docentes que también empezaron después, que este curso para mí es un logro inmenso porque a partir de que lo empezamos a hacer no quedó afuera ni un solo estudiante que quisiera entrar a la Universidad. Era un reclamo estudiantil de años. Cuando entré en 2003 había grupos de estudiantes verdaderos, no de la burocracia estudiantil...

- Manifestaciones.

Sra. Rectora (Torlucci).- ...que pedían que el curso de ingreso fuera anual. La verdad es que nosotros nunca pudimos hacerlo más de dos meses.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. Rectora (Torlucci).- Desde hace dos años, y a partir de ahora ya de manera definitiva -porque esto es un cambio aprobado por un Consejo para una cuestión definitiva, que ya ningún gobierno va a poder tirar para atrás-, hemos logrado un ingreso masivo de todas las personas que se quieren inscribir a la Universidad.

- Manifestaciones.

Sra. Rectora (Torlucci).- Gracias también a los estudiantes que participaron. Hubo varios centros de estudiantes, consejeros estudiantiles que participaron, algunos integrantes del sello exprés también, todos participaron en la discusión de la Comisión de Asuntos Académicos en relación con el CINO.

- Manifestaciones.
- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. Rectora (Torlucci).- La verdad es que en ese sentido, los felicito, consejeros, porque veo que hay 35 personas que tienen una gran congruencia, y que están dispuestos a seguir dando pelea a las políticas de ajuste.

- Manifestaciones.

Sra. Rectora (Torlucci).- Me piden que diga el número de estudiantes que se incorporaron: 5.000 estudiantes más en la Universidad pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

- Manifestaciones.
- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sr. Secretario (Sabater).- Pido al presidente de la comisión que dé lectura al proyecto del convenio de creación de la carrera.

- Manifestaciones.
- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sr. Camilletti.- Paso a leer el proyecto de convenio específico entre el CIN y la FATUN.

CONSIDERANDO

Que entre el CIN y la FATUN se suscribió un Acuerdo con fecha 19/04/17 en el que se decide implementar un Programa de capacitación gratuita para el personal No docente.

Que con posterioridad, la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de las Artes y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES suscribieron el Acta Paritaria N°4 conforme lo dispuesto en el Acuerdo mencionado.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias a través de la Resolución SPU N° 2529/16 realizó la primer transferencia de

fondos destinada al Programa de capacitación de trabajadores No docentes.

Que mediante la Resolución 077/2017 el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES creó la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, dependiente del Rectorado y conducente al Título de Pregrado de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria y al Título de Grado de Licenciado/a en Gestión Universitaria.

Que en el artículo 3° de la mencionada Resolución se supedita la implementación de la carrera a los términos de la firma del Convenio Específico en el marco del Programa de capacitación gratuita para el personal No docente a celebrarse entre la Universidad Nacional de las Artes y la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de las Artes.

Que la Ordenanza IUNA N° 0010/08 que regula el procedimiento de aprobación de convenios establece que los Anexos que impliquen competencia académica o modificación patrimonial deben ser aprobados por el Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior dio tratamiento al tema y recomendó la firma del convenio.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los términos del Convenio Específico de colaboración entre la Universidad Nacional de las Artes y la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de las Artes que como Anexo 1 se integra a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, archívese.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- El anexo fue oportunamente enviado. Si no hay preguntas o inquietudes, lo ponemos a consideración.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa. (Aplausos.)

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Podemos poner en consideración el otro punto. Dejamos los concursos. Ponemos en consideración el otorgamiento del cargo de profesor extraordinario.

Sr. CAMILLETTI.- Dice así:

CONSIDERANDO

Que el artículo 58° del Estatuto de la UNA establece la categoría de Profesores Extraordinarios dentro del personal académico de la institución.

Que el Reglamento de Designación de Docentes Extraordinarios regula las condiciones y procedimientos para la designación de aquellos profesores que han llegado al cese de sus funciones, pero que por sus méritos sobresalientes en la docencia, la producción artística, la investigación y la

extensión, resulta significativa su permanencia en la Universidad.

Que en especial, la figura de Profesor Consulto es una distinción que la Universidad otorga a figuras de méritos extraordinarios para la docencia, la investigación, la extensión y cuyo aporte a la vida universitaria y a la formación de recursos humanos ha merecido el reconocimiento de sus pares. De modo tal, que resulta académicamente conveniente contar con su consejo y participación para el desarrollo sostenido de un Área o Departamento.

Que los antecedentes docentes, académicos y artísticos del Profesor Julio César García Cánepa acreditan una prolongada y destacada trayectoria en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" y posteriormente en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Profesor Julio César García Cánepa obtuvo los títulos de Profesor Nacional de Música con Especialidad en Piano y Profesor Superior de Composición del Conservatorio Nacional Superior de Música "Carlos López Buchardo", así como el título de Licenciado en Artes Musicales Orientación Composición, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el 30 de noviembre del corriente año fue declarado por unanimidad "Personalidad Destacada" por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en reconocimiento a su trayectoria docente en diversas Instituciones públicas y privadas de nivel medio, terciario y universitario.

Que ocupó diversos cargos de gestión como Regente del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" desde el año 1982 hasta el año 2003, Decano del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA desde el año 2003 hasta el año 2013, Miembro del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre los años 2003 a 2007, y Vicerrector del IUNA y la UNA desde el año 2013 hasta el año 2016.

Que integra el Comité Académico de las Carreras de Posgrado: Especialización y Maestría en Musicología y Maestría de Dirección de Orquesta, Banda y Ensamble del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Que ha obtenido la categoría 3 como docente Investigador, es director de proyectos de investigación acreditados y se desempeñó como evaluador de proyectos de investigación del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación.

Que fue distinguido con la Mención: "Categoría Musicología" por el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" en el ciclo "Concursos Cincuentenario del Conservatorio Nacional (1924-1974)" y con la Distinción a la Trayectoria Docente, temporada 2016, otorgada por la Asociación de Críticos Musicales de la Argentina.

Que, asimismo, fue Miembro Invitado del Consejo Argentino de la Música (CAMU) y UNESCO y del Comité del CAMU en el año 2002.

Que, entre los numerosos cargos directivos ocupados en asociaciones vinculadas a la actividad musical, se destaca su desempeño como vicepresidente de la Asociación Musical Círculo Brahmsiano, como miembro directivo de Juventudes Musicales de la Argentina (Filial de la Fédération Internationale des Jeneusses Musicales, con sede simultánea en Francia y Bélgica, y entidad miembro del Departamento Internacional de Música de la UNESCO) y su labor como Director Artístico de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires.

Que, además de haber sido miembro del jurado de numerosos concursos docentes, integró jurados en importantes concursos artísticos tales como el Concurso "Becas Instrumentales" realizado en el Teatro Colón y organizado por la Fundación Teatro Colón en 1979; el Concurso de Composición del TRINAC (Tribuna Nacional de Compositores) organizado por los Encuentros Internacionales de Música Contemporánea dirigido por la Prof. Alicia Terzián, desde 1979 a 1982; el Concurso y Beca Internacional de Perfeccionamiento para Pianistas, Directores de Orquesta y Música de Cámara organizado por "El Sonido y el Tiempo" ("Il Suono e Il Tempo Internazionale", entidad ítalo-argentina, realizado en la Ciudad de Buenos Aires en el 2001; entre otros.

Que, asimismo, integró diversos jurados de tesinas de graduación en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Que acredita una extensa participación como expositor en diversas conferencias y congresos y es autor de numerosos artículos, obras literarias y composiciones, como Cultura Musical I, II y III. Didáctica, editado por la editorial Estrada, en 1985 y 1987; "La enseñanza musical en Argentina I, II, III y IV" cuatro artículos publicados en la Revista del Conservatorio Nacional de Música de México, 2000; Momentos (1979), para piano. Editorial Argentina de Compositores (EAC), 1985; Tangos Breves x 3, para piano, Editorial Ricordi, Munich, Alemani, 2006; A Don Benito (I. Barco en el astillero - II. A pleno sol - III. Cementerio de barcos), para piano. EDAMus, Editorial del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, 2012; entre otras.

Que sus obras musicales fueron editadas discográficamente como A Don Benito (I. Barco en el astillero - II. A pleno sol - III. Cementerio de barcos), para piano, Estela Telerman, piano, CD comercial "Los Compositores Argentinos y el Tango" - Volumen II, editado por ArgentMúsica y empresa discográfica PRETAL en 2007.

Que se destacan sus méritos como Titular de cátedra en la formación de profesores adjuntos, jefes de trabajos prácticos y ayudantes así como en la conformación y dirección de diversos proyectos de investigación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la UNA en su sesión del día 7 de diciembre ha evaluado favorablemente la propuesta realizada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Designación de Profesores Extraordinarios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 25°, inc. w) y 62° del Estatuto de la UNA,

EL CONSEJO SUPERIOR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. Julio César García Cánepa, titular del D.N.I N° 4.570.177, como Profesor Consulto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, según lo normado mediante Ordenanza IUNA N° 0017/12.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Ponemos en consideración el otorgamiento del cargo de profesor consulto al maestro Julio García Cánepa.

- Se practica la votación.

- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa. (Aplausos.)

Sr. CAMILLETI.- No.

Sra. GALLOTTI.- ¿No votaste?

Sra. RECTORA (Torlucci).- Entonces no está.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Usted no puede no votar. Si está sentada en la banca, no puede no votar.

- Gritos y manifestaciones.

Sra. GALLOTTI.- Perdón, la consejera levantó la mano y la consideré votando.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Se va a votar nuevamente, consejeros.

- Se practica la votación.
- Se registran 35 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda entonces aprobado. (Aplausos.)

- Se acercan a saludar y felicitar al profesor Cánepa. (Aplausos.)

Sra. RECTORA (Torlucci).- Quiero agradecerles esta votación. Si Música no hubiera pedido la designación, la hubiera pedido yo. Julio para mí fue un compañero muy importante, fundamental, junto con todos los otros que me acompañaron en el principio de la gestión, cuando todavía el IUNA estaba un poco complicado. Para mí es emocionante, reconfortante, y es poco darle una distinción como esta.

Espero que lo disfrutes, Julio igual, porque sé lo que querés a la Universidad.

Propongo que designemos a los docentes de los concursos, para que no quede pendiente eso porque es importante.

Sr. CAMILLETI.- Leo directamente los articulados.

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN II (Complemento Cátedra Sabater) del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 2°: Designar a Maite MOSQUERA (DNI 29480701) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la asignatura ACTUACIÓN II (Complemento Cátedra Sabater) del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Consejo Departamental de Artes Dramáticas regularizar las designaciones interinas de Maite MOSQUERA (DNI 29480701) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de la profesora Mosquera.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 36 votos por la afirmativa, uno por la negativa y ninguna abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada la designación de la profesora Mosquera.

Sr. CAMILLETTI.- *ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - ILUMINACIÓN Y CÁMARA (Complemento Cátedra Leotta) del Departamento de Artes Audiovisuales.*

ARTÍCULO 2°: Designar a Cristian Gastón TAYLOR (DNI 27533929) y a Emilio LEOTTA (DNI 32993591) como Ayudantes de Primera Ordinarios con dedicación simple de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - ILUMINACIÓN Y CÁMARA (Complemento Cátedra Leotta) del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Consejo Departamental de Artes Audiovisuales regularizar las designaciones interinas de Cristian Gastón TAYLOR (DNI 27533929) y Emilio LEOTTA (DNI 32993591) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración las designaciones de los profesores Taylor y Leotta.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan aprobadas las designaciones de los profesores Taylor y Leotta.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - ILUMINACIÓN Y CÁMARA (Complemento Cátedra Leotta) del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2°: Designar a Marina GUITELMAN (DNI 27739139) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria con dedicación simple de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES - ILUMINACIÓN Y CÁMARA (Complemento Cátedra Leotta) del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Consejo Departamental de Artes Audiovisuales regularizar la designación interina de Marina GUITELMAN (DNI 27739139) en la asignatura objeto del

concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de la profesora Guitelman.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada la designación de la profesora Guitelman.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ARTE CON PERSONAS ESPECIALES (comp. Cát. Magnasco) del Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTÍCULO 2°: Designar al equipo compuesto por Marcela Fabiana AGULLO (DNI 20493103) como Profesora Adjunta Ordinaria, María Alejandra ARMENTANO (DNI 16495606) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria y Matías URLICH (DNI 23927696) como Ayudante de Primera Ordinario, todos con dedicación simple de la asignatura EDUCACIÓN, ARTE E INCLUSIÓN del Área Transdepartamental de Formación Docente, de acuerdo a la denominación actual de los planes de estudios aprobados por las Resoluciones CS N° 0012/17 al N° 0019/17.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Formación Docente regularizar las designaciones interinas de Marcela Fabiana AGULLO (DNI 20493103) y María Alejandra ARMENTANO (DNI 16495606) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de los tres profesores: Agullo, Armentano y Urlich.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan aprobadas las designaciones de los profesores Agullo, Armentano y Urlich.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura DIBUJO I y II - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Designar a Carlos Alberto BARONE (DNI 14498339) y a Karina Elizabeth DI PACE (DNI 22430358) como Profesores Titulares Ordinarios con dedicación simple de la asignatura

DIBUJO I y II - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Dar de baja a Carlos Alberto BARONE (DNI 14498339) como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de DIBUJO - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I y II y a Karina Elizabeth DI PACE (DNI 22430358) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de DIBUJO - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración esta designación.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan aprobadas las designaciones.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TALLER DE MAQUILLAJE del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 2°: Designar en primer lugar al equipo compuesto por Silvia ZAVAGLIA (DNI 92308226) como Profesora Titular Ordinaria y Romina CARIOLA (DNI 25826480) como Ayudante de Primera Ordinaria; y en segundo lugar al equipo compuesto por Daniela Natalia LIEBAN (DNI 20404046) como Profesora Titular Ordinaria y Lucila Inés INFANTINO (DNI 31059013) como Ayudante de Primera Ordinaria, todos con dedicación simple de la asignatura TALLER DE MAQUILLAJE del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Consejo Departamental de Artes Dramáticas regularizar las designaciones interinas de Silvia ZAVAGLIA (DNI 92308226) y Daniela Natalia LIEBAN en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de estos dos equipos docentes.
Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan aprobadas las designaciones leídas.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ANÁLISIS DEL TEXTO TEATRAL I del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 2º: Designar a Liliana Beatriz LÓPEZ (DNI 13711246) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la asignatura ANÁLISIS DEL TEXTO TEATRAL I del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 3º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Departamental de Artes Dramáticas regularizar la designación interina de Liliana Beatriz LÓPEZ (DNI 13711246) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de la profesora Liliana López.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada la designación de la profesora Liliana López.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente es sobre jurados, no es una designación, y dice:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la integración del jurado para la asignatura "Ciencias aplicadas a las Artes del Fuego I a V" aprobada por Resolución N° 079/15.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado para el Concurso de la asignatura "Ciencias Aplicadas a las Artes del Fuego I a V" del Departamento de Artes Visuales de la siguiente manera:

Jurados Titulares:

Servat, Carlos (DNI 16.862.772)

Court, Estela (DNI 10.456.465)

Externo: Verónica Dillon (DNI 10.353.724)

Jurados Suplentes:

Zerbarini, Marina (DNI 10.324.493)

Crespo, Roberto Hugo (DNI 13.529.605)

Externo: Guzmán, Alicia (DNI 12.263.526)

El artículo 3º es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración estas designaciones del Departamento de Artes Visuales.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 34 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TALLER PROYECTUAL DE ESCENOGRAFÍA AUDIOVISUAL I A V del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: Designar en primer lugar al equipo compuesto por Miguel Ángel NIGRO (DNI 17523880) como Profesor Titular Ordinario, Nora Gabriela CHURQUINA (DNI 24624127) como Profesora Adjunta Ordinaria, María Gabriela GONZÁLEZ (DNI 22981501) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria y Luciana VIÑAS (DNI 24458243) como Ayudante de Primera Ordinaria; y en segundo lugar al equipo compuesto por Elsa Marta PASTORINO (DNI 12900102) como Profesora Titular Ordinaria, María Gabriela GONZÁLEZ (DNI 22981501) como Profesora Adjunta Ordinaria, Etelvina Celeste TOLEDO (DNI 30263610) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria y Victoria Emilia CHACÓN (DNI 29469612) como Ayudante de Primera Ordinaria, todos con dedicación simple de la asignatura TALLER PROYECTUAL DE ESCENOGRAFÍA AUDIOVISUAL I A V del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al Consejo Departamental de Artes Visuales regularizar las designaciones interinas de Miguel Ángel NIGRO (DNI 17523880), Nora Gabriela CHURQUINA (DNI 24624127), María Gabriela GONZÁLEZ (DNI 22981501), Elsa Marta PASTORINO (DNI 12900102) y Etelvina Celeste TOLEDO (DNI 30263610) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de los cuatro docentes del Departamento de Artes Visuales.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan entonces aprobadas las cuatro designaciones.

Sr. CAMILLETI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2º: Designar al equipo compuesto por Nancy Susana DIEZ (DNI 16925643) como Profesora Titular Ordinaria y Andrea Fernanda MAGNASCO (DNI 28563521) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria, todas con dedicación simple de la asignatura PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 3º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Folklore regularizar las designaciones interinas de Nancy Susana DIEZ (DNI 16925643) y Andrea Fernanda MAGNASCO (DNI 28563521) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

El artículo 5° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración las designaciones de las profesoras Diez y Magnasco.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan entonces aprobadas las designaciones.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación presentada por los aspirantes Horacio MEDINA (DNI 20824571) y Lucrecia PETIT (DNI 29406929), en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura PSICOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA del Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTÍCULO 3°: Designar al equipo compuesto por Norberto Marcelo OSUNA (DNI 12154224) como Profesor Titular Ordinario, Natalia Tamara SCHCOLNIK (DNI 17663000) como Profesora Adjunta Ordinaria, Claudia Beatriz SANZONE (DNI 13655388) como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria y Fernando César RAMÍREZ (DNI 25146381) como Ayudante de Primera Ordinario, todos con dedicación simple de la asignatura SUJETOS DE LA EDUCACIÓN del Área Transdepartamental de Formación Docente, de acuerdo a la denominación actual de los planes de estudios aprobados por las Resoluciones CS N° 0012/17 al N° 0019/17.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Formación Docente regularizar las designaciones interinas de Norberto Marcelo OSUNA (DNI 12154224), Natalia Tamara SCHCOLNIK (DNI 17663000) y Claudia Beatriz SANZONE (DNI 13655388) en la asignatura objeto del concurso, a partir de la efectivización de la presente designación.

El artículo 6° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la designación de este equipo docente del área Transdepartamental de Formación Docente.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan entonces aprobadas las designaciones del equipo docente mencionado.

Sr. CAMILLETTI.- El siguiente dice:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar parcialmente a la impugnación realizada por la Dra. Lía Sabrina NOGUERA.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al jurado aclaratoria o ampliación del dictamen del concurso docente para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de ANÁLISIS DEL TEXTO TEATRAL I del Departamento de Artes Dramáticas.

El artículo 3º es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración hacer lugar parcialmente a la impugnación presentada por la profesora Noguera.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 35 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. CAMILLETI.- El último dice:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la impugnación presentada por la aspirante Jorgelina SANTAMARIA (DNI 25355153), en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Hacer lugar parcialmente a la impugnación realizada por el Profesor Héctor Raúl Destéfanis (DNI 14.136.290).

ARTÍCULO 3º: Solicitar al jurado aclaratoria o ampliación del dictamen del concurso docente para la provisión de 1 (UN) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES VISUALES - PINTURA I a III del Departamento de Artes Visuales.

El artículo 4º es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la denegación de la impugnación y la aceptación parcial de la impugnación presentada por el profesor Destéfanis.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 37 votos por la afirmativa.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Con esta aprobación terminamos el despacho.

Lo que quería decirles y no dije, dado que no hubo un informe institucional, es que esta semana festejamos que este año hubo mil títulos, mil graduados solamente en un año. (Aplausos.) La verdad, es un número muy importante, ya que lo que nosotros podemos mostrar en la UNA no es solamente que ingresan 5 mil chicos más sino también que se mantienen en la Universidad y egresan, algo que antes no podíamos decir. Entonces, eso para nosotros representa una postura que vamos a presentar en la Conferencia Regional de Educación Superior: universidad gratuita, pública, inclusiva y de calidad. Y de calidad significa que los estudiantes entren, estudien y se reciban todo lo que quieran recibirse, porque también es cierto que hay estudiantes que por decisiones profesionales, personales o lo que fuere -o porque cambian de carrera o universidad- no terminan sus estudios, y tampoco pueden ser

considerados como un índice de baja calidad, que es lo que hace el Ministerio de manera permanente. De todas maneras, acá había mucha diferencia ente el ingreso y el egreso.

Les propongo seguir con el temario, pero cambiar el orden. Vamos a tratar todos los puntos, pero así como estos eran urgentes, también en Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas hay algunos temas que tienen vencimiento. Por ejemplo, la convocatoria a proyectos y la designación de los integrantes de la Comisión de Doctorado, que hay que ratificarlas. Esas dos cosas son urgentes. Las demás, las vamos tratando luego en el orden que sea.

Después diría que tratemos las de Interpretación y Reglamento, que tiene tres puntos: proyecto de ordenanza sobre reglamento de cajas chicas, incorporaciones de donaciones, que es un reglamento para que se agilice la burocracia de las donaciones, y el proyecto de resolución sobre addenda de reglamento de compras. Después la doctora Soto nos va a contar de qué se tratan estos proyectos y los trataremos.

Como verán, no está ninguna otra cosa, que dicen que está. En ese sentido, quiero decirles que la decisión de la comisión y posteriormente la mía -en realidad fue la Secretaría Jurídica la que presentó el proyecto-, es mantener en comisión... pido a los consejeros estudiantes que si quieren presenten un proyecto alternativo, un código de convivencia o lo que sea.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. Rectora (Torlucci).- Tiene que haber uno. Puede haber un código de convivencia o cualquier cosa que ustedes mismos pidieron que se aprobara en función del cumplimiento del protocolo de género. Fue por eso que nosotros lo presentamos a la comisión. No hay absolutamente ningún apuro pero es algo que hay que hacer.

Si ustedes quieren presentar uno, muy bien, y si no, las modificaciones que consideren necesarias al que está presentado. Lo digo acá porque no se pudo decir en la comisión, para que lo sepan, y lo vamos a transferir después. Hicimos un código de convivencia que comparaba todos los que existen en las universidades nacionales, y básicamente pueden encontrar ahí que es un código que tiene muchas diferencias con el de la UBA, por ejemplo, que sanciona el rector y es inapelable, u otros que son violentos respecto de las garantías.

En esta Universidad tenemos dos reglamentos, que en realidad están reglamentando el convenio colectivo de trabajo de los trabajadores docentes y de los trabajadores no docentes, y también está reglamentado por Estatuto el juicio académico a las autoridades, en caso de que cometamos alguna cuestión que sea punible. Lo único que no está reglamentado es el código de convivencia estudiantil, y sinceramente nos parece absolutamente injusto. Ustedes verán que de los códigos de que hablé antes, o los reglamentos de convivencia o los regímenes como se llamen, no aplicamos más que el de docentes dos veces en este Consejo, en casos de denuncias comprobables de cuestiones de violencia de género, a dos profesores que todavía están siendo juzgados, aunque de alguna manera fueron apartados de las clases para proteger preventivamente a las estudiantes que habían hecho las denuncias. En el caso de los no docentes, creo que hay uno o

dos sumarios por cuestiones ajenas completamente a cuestiones políticas. Son cuestiones básicamente de ausencias interminables al trabajo, falsos certificados, cuestiones de ese tenor. Así que no es que esta Universidad de ninguna manera aplique demasiado frecuentemente sus reglamentaciones.

Por otro lado, hay reglamentación respecto al comportamiento de los consejeros en los cuerpos, y la verdad es que hemos sido más que condescendientes frente a insultos, agresiones y situaciones de violencia, de las que nos acusan a nosotros -insisto- por pura proyección. Cuando los estudiantes tienen razón y aunque no nos gusten las medidas que asumen, como pasó con la toma de Formación Docente, nosotros sabemos que la solución es política, que nos tenemos que sentar, trabajar, escucharlos y consensuar.

Cuando la situación es violenta... podemos tener diferencias, para mí eso no es un problema. Nunca vamos a ir a reprimirlos ni expulsarlos ni ninguna de esas cuestiones, que de hecho nunca lo hicimos.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Por otro lado, la situación de violencia física o violencia grave contra otra persona, ya sea estudiante, docente, no docente, graduado o lo que sea, es una situación que tiene que ser punible porque si no, tenemos derechos afectados de los estudiantes. También hubo casos en la Universidad.

Entonces, les pido que para las próximas comisiones, en febrero, marzo, los estudiantes consejeros busquen algún tipo de forma de modificar el reglamento existente, quitar las partes que les parezcan inconvenientes, modificar las penalizaciones o lo que consideren que sea necesario, pero que se apruebe aunque sea un código de convivencia. Esto tiene que poder hacerse. Si no, simplemente es otra forma de lograr una burocracia impune. Y la verdad que no puede ser que haya sujetos impunes y sujetos punibles. Eso no puede ser porque somos todos actores de la misma sociedad.

No lo vamos a tratar, así que les pido que cualquier relación temática con el código la hagan en la comisión, que es donde tendrá lugar su tratamiento. Básicamente esto era para que se queden tranquilos si alguna vez sospecharon que lo íbamos a tratar hoy, que no veo por qué, porque la comisión no lo aprobó, y nosotros siempre aprobamos los temas en comisión.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Bárbara Adan.

Sra. ADAN.- Buenos días a todos y a todas. Es mi nombre es Bárbara Adan, soy consejera suplente por el claustro estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento. Quería decir que con otros consejeros del claustro estudiantil de Música, de Audiovisuales y de Folklore, somos integrantes de la Comisión de Reglamento y estuvimos el día de la discusión del código de convivencia.

Nosotros tenemos una propuesta, que es tratar de resolver la cuestión del protocolo, que nos parece urgente. Se trabajó mucho todo el año pasado en comisión, arduamente en tres comisiones juntas, pero creemos que la cuestión se tiene que resolver por sí misma en el marco del protocolo de género. No estamos de acuerdo con un código de convivencia estudiantil. Sí nos parece que hay que reglamentar lo

relativo al protocolo de género. De hecho, el año pasado hicimos una propuesta a la que no dieron mucho lugar.

Sra. RECTORA (Torlucci).- No se puede hacer un reglamento parcial, o sea solo punir las faltas de género. Suponte que en lugar de agredir a una mujer por ser mujer, agreden a un hombre por ser hombre, o una persona le roba a un estudiante y le pega con una silla. Esas cosas son igual, o a veces incluso faltas leves de la violencia de género son menores a faltas graves de otro tipo. En Teatro hubo un chico que tiró una cafetera por la cabeza a dos o tres estudiantes el año pasado, si no me equivoco. A ese chico hay que apartarlo. No se puede mantener a una persona con ese nivel de violencia. Lo que pasa después -lo digo en términos firmes- es que después lo quieren echar los propios estudiantes que no quieren el reglamento. El año pasado desertó una estudiante de Visuales porque los compañeros que no quieren el régimen de convivencia lo escracharon hasta sacarlo de la Universidad. Eso es la ley de la selva; no tener régimen de convivencia es que cualquiera haga justicia por mano propia.

Eso ya lo hablamos con la comisión, con los abogados, con los docentes y con los decanos: no vamos a hacer reglamentaciones parciales porque no vemos por qué la violencia es violencia cuando es de género y no es violencia cuando es contra la vida, que es un derecho humano fundamental.

Entonces, si entra un estudiante armado, no importa si es varón o mujer, y apunta a un profesor -que puede pasar-, tiene que haber una sanción.

Sra. ADAN.- Está bien, pero el protocolo no es sobre la violencia en general, es sobre la violencia en cuestiones de género. Creemos que debe restringirse a esa área y en ese marco. Para los otros problemas que nombraste, el claustro estudiantil no ve que haga falta un código especial. De hecho, hay un marco general de deberes y obligaciones de cada uno de los actores de la comunidad educativa. No creemos que sea necesario un código extra. Es nuestra posición, la de los representantes de Folklore, de Audiovisuales y de Movimiento.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Perfecto. Entonces, nosotros veremos las modificaciones que consideremos que sean necesarias y lo aprobaremos los demás. Sinceramente creo que están equivocados, que los corren con banderines de colores.

Sra. ADAN.- Es una posición de los representantes de cada uno de los departamentos, y la verdad es que aprobar algo que atañe a los estudiantes...

Sra. RECTORA (Torlucci).- Sin consultar a los estudiantes, estaría mal.

Sra. ADAN.- ...cuando ninguno de los consejeros estudiantiles está de acuerdo, me parece un poco arbitrario.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Hacerlo sin consulta, por supuesto. Eso no se hace nunca. Sin consultar a los estudiantes no se hacen las cosas. Yo no represento sin consultar.

Sra. ADAN.- Pero si ningún representante del claustro estudiantil está de acuerdo con el código...

Sra. RECTORA (Torlucci).- ¿Si qué?

Sra. ADAN.- Creo que ningún representante estudiantil, de ninguno de los departamentos, está de acuerdo con el código de convivencia.

Sra. Rectora (Torlucci).- ¿Con ningún código de convivencia?

Sra. ADAN.- Por lo menos no con los términos de los que presentaron.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Presenten un proyecto alternativo.

- Varios hablan a la vez.

Sra. Rectora (Torlucci).- La verdad es que no está en debate el Código de Convivencia. Le agradezco por avisar que no van a presentar ninguna modificación. Veremos entonces nosotros cómo haremos las consultas que ustedes no pueden hacer con los estudiantes.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Se anotaron algunos consejeros para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la consejera Gigena.

Sra. GIGENA.- De todas maneras, era para el momento en que estaban conversando sobre esto. Evidentemente el tema no está en debate. Sin embargo, aparece por esto que la consejera de Movimiento plantea.

En principio, al Departamento le interesa -en particular, por supuesto- lo que tiene que ver con la cuestión del protocolo. Efectivamente las denuncias que hubo fueron entre estudiantes y no con respecto a otro claustro.

Por otra parte, la verdad creo que es responsabilidad de todos nosotros -incluso de ustedes, formando parte de la Universidad- saber que hay cuestiones en las cuales también podemos estar en una situación compleja los trabajadores docentes, no docentes. Y yo me pregunto si no les parece que debiera estar reglamentada la situación de que un estudiante insulte a un trabajador no docente. Es parte del *socius*, como planteaba Sandra.

Por otra parte, me parece que es muy importante que, precisamente en esta coyuntura tan trágica que estamos viviendo, podamos distinguir lo que es la convivencia de la instancia represiva, porque si no nos corren por izquierda todos. Entonces, como nos corren por izquierda todos -no digo ustedes-...

Tenemos un cartel ahí que dice que Torlucci es igual a Bullrich; entonces, lo que se hace es hacer que todo sea lo mismo, haciendo una utilización miserable de lo que realmente es una represión seria -a la que tendríamos que atender en vez de decir que el problema está acá, con tres banderas, menospreciando incluso lo que fue en su momento la campaña por Milagro Sala, poniendo la mitad de la cara de la rectora y la mitad de la cara de Bullrich.

La verdad, me parece que es una vergüenza, pero bastante esperable de la funcionalidad de una izquierda confundida que, en todo caso, lo que hace es seguir siendo funcional a las políticas del PRO. (Aplausos.)

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Barrionuevo.

Sra. BARRIONUEVO.- Buenos días a todos. Romina Barrionuevo, del Departamento de Artes Visuales.

Lo único que quería recordarles, sobre todo a los consejeros estudiantiles, es que cuando se trató el protocolo de género -no solo en las comisiones sino acá en el Consejo Superior- los estudiantes se comprometieron a resolver y presentar un proyecto de convivencia estudiantil.

Solo esto quería decir.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Bárbara Barros.

Sra. BARROS.- Buenas tardes. En primer lugar, quería avisarles que a mí no me llegó la convocatoria al Consejo de hoy, y tampoco a mi compañera, que es la titular. Me enteré del Consejo ayer a la noche, de casualidad, por lo que no tengo idea del temario de hoy, de lo que se está votando.

Me enteré de lo que pasó en la comisión donde se habló de la reglamentación del Código de Convivencia Estudiantil. Obviamente por parte del CEFOD Formación Docente estamos totalmente en desacuerdo.

Justamente cuando los estudiantes estamos más organizados ante la coyuntura y lo que está pasando en nuestra Universidad, nos ponen un reglamento para limitarnos.

Sra. Rectora (Torlucci).- No está en el orden del día.

- Varios hablan a la vez.

Sra. BARROS.- No está en el orden del día, pero acá veo...

- Varios hablan a la vez.

Sra. BARROS.- Pero se paró porque en esa comisión en realidad no se pudo tratar. En fin. Ahora igual se está hablando del tema, o por lo menos veo acá lo que sucedió.

Sra. Rectora (Torlucci).- Si fuera así, se podría sancionar a los consejeros, y no lo hacemos.

Eso está reglamentado.

Sancionar a los consejeros que no dejan funcionar está reglamentado.

Sra. BARROS.- Está bien.

Me estoy enterando ahora de lo que está sucediendo, así que no me parece...

En el contexto en el que vivimos, estamos todos acá en lugar de estar afuera frenando la reforma.

Sra. Rectora (Torlucci).- A las 13 hay asueto para que todos podamos ir.

Sra. BARROS.- Excelente. Igual, me parece que no es la ocasión adecuada.

- Varios hablan a la vez.

Sra. BARROS.- Esto en cuanto al reglamento de convivencia estudiantil.

Por otro lado, desde Formación Docente tenemos todavía -ya que estamos, lo anuncio- nuestras complicaciones con respecto al plan de transición, a lo que son las materias que supuestamente iban a ofertarse para los estudiantes del

profesorado. Resulta que, obviamente, no van a estar para el año que viene.

Usted, señora rectora, firmó un acuerdo comprometiéndose a que estuvieran. También le estoy pidiendo, de parte del CEFOD*, que por favor se cumpla esto, ya que seguimos teniendo dificultades para nuestra cursada del año que viene, y además a mí y a muchos compañeros no nos figuran las materias que nos tienen que corresponder en nuestros analíticos. Desaparecieron.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Amancay Speranza. Luego se cierra la lista de oradores para que podamos pasar a la consideración del despacho de Investigación y Posgrado.

Sra. SPERANZA.- Ya que se abrió el tema, porque no se iba a discutir en definitiva pero se está charlando y opinando sobre esto, me parece muy interesante que los estudiantes en definitiva marquemos que no estamos a favor.

La comisión de la que soy parte -al igual que la consejera de Movimiento-...; como dice ahí la resolución el acta que se firmó -que yo también dije que no estaba muy de acuerdo con lo que se había puesto ahí- menciona que se levantó por disturbios, insultos y demás, cuando en realidad -más allá de que se han movilizado los estudiantes justamente porque se quería discutir esto- la sesión se levantó porque denunciamos de qué trataba este reglamento que acá, al igual que en esa comisión, quisieron presentar. Incluso, es verdad, acá en el Consejo se aprobó o se discutió el día que los estudiantes armaran uno. Nosotros por lo menos dijimos que era un cheque en blanco y que justamente ese cheque en blanco era un reglamento para regimentar a los estudiantes, como dijo la compañera, en un contexto donde avanza todo un paquetazo de política de ajuste, donde sucede lo de Santiago Maldonado y un montón de hechos. Los estudiantes efectivamente nos estamos organizando en la Universidad, pero también saliendo a la calle, donde hemos puesto en pie una federación como herramienta de organización y lucha que, al día que se votó el programa y en el Congreso, ha desarrollado un montón de posturas. Y también ha movilizado rápidamente en este Consejo en repudio a este reglamento y ahora mismo está concentrando para movilizar contra todo el paquete que hoy se quiere votar en el Congreso. Efectivamente este reglamento de convivencia justamente va a reglamentar directamente la no organización de los estudiantes; es una censura a la organización que viene sucediendo.

Y, como dijimos en la comisión, vivimos todo un año de lucha, no solamente en solidaridad con los trabajadores sino en el interior de la universidad -como hemos mencionado en esa comisión-, con lo de Formación Docente o la lucha por el ingreso, la defensa de las carreras, los títulos y el presupuesto -lo que es muy importante y por lo que acá no se quiere discutir y no se ha luchado.

La Universidad justamente necesita este régimen de convivencia para poder avanzar en todas las políticas de ajuste, así como también -y por eso ponemos a Bullrich- el gobierno necesita regimentar a los trabajadores para poder avanzar.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- El tema del protocolo de género y el régimen de convivencia no está en discusión, y usted tiene un tiempo limitado para hablar.

Sra. SPERANZA.- Ya termino. Déjenme hablar.

Estoy dando mi opinión. Acá hablaron bastante. Yo estoy dando mi opinión.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Pero usted por reglamento del Consejo tiene un tiempo limitado para hablar.

Sra. SPERANZA.- Perfecto. Déjeme terminar de hablar, así puedo cerrar la idea.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Cierre porque...

Sra. SPERANZA.- Cierro la idea, déjeme terminar de hablar.
En relación con la violencia de género...

Sr. SECRETARIO (Sabater).- ...tenemos muchos temas para tratar. Le pido que cierre su intervención, consejera.

Sra. SPERANZA.- ...es falso, porque el proyecto que se presentó tiene al menos dos incisos...

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Cierre su intervención.

Sra. SPERANZA.- Estoy cerrando mi intervención criticando el proyecto, concretamente porque lo leí y sé de qué se trata; no estoy hablando en el aire. Sé de qué se trata. Lo quisieron hacer pasar como protocolo de violencia de género cuando en realidad es todo lo contrario.

- La consejera Speranza continúa hablando fuera de micrófono.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Bien. Vamos a pasar al tratamiento del despacho de la Comisión de Investigación y Posgrado de fecha 16 y 30 de noviembre de 2017.

Tiene la palabra la consejera Vázquez.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. VÁZQUEZ.- Buenos días. Vamos tratar el proyecto para aprobar la nueva conformación de la Comisión de Doctorado de Artes en la UNA. Voy a leer los considerandos.

Que el Reglamento del Doctorado en Artes (Resolución del CS N° 0047/12) establece los modos de conformación de la Comisión de Doctorado que debe atender a las trayectorias investigativas y productivas del cuerpo docente, a propuesta del Consejo Académico Departamental o de Carrera de cada Unidad Académica, a los que se suma un representante por el Rectorado de la Universidad.

Que las funciones de la Comisión de Doctorado están establecidas en el Artículo N° 8 del Reglamento de Doctorado en Artes.

Que la designación de cada uno de los integrantes de la Comisión de Doctorado fue aprobada por cada una de las Unidades Académicas de la Universidad... Aquí figura el listado de resoluciones, que voy a saltar.

*Que el Rectorado de la Universidad ha elevado la propuesta de su representante ante la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas;
Que la vigencia de la Comisión nombrada por Resolución CS N° 0047/12 venció en el mes de Septiembre de 2017.*

Que contar con el funcionamiento de la Comisión de Doctorado es de vital importancia para el desarrollo de la carrera de posgrado;

Que en su reunión del 16 de noviembre del corriente año la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas dio tratamiento al tema;

Que se ha dado la participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley 24.521 y Artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación de la Comisión de Doctorado en Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que como ANEXO I integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer la labor realizada en la etapa fundacional de la carrera a los integrantes salientes de la Comisión de Doctorado del Doctorado en Artes de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Leo los integrantes que figuran en el Anexo I:

Área Transdepartamental de Crítica de Artes: Dr. Oscar Traversa

Área Transdepartamental Formación Docente: Lic. María Mónica Caballero

Área Transdepartamental de Folklore: Dr. Facundo Arteaga

Área Transdepartamental de Artes Multimediales: Dr. Esteban Calcagno

Departamento de Artes Audiovisuales: Dr. Gustavo Aprea

Departamento de Artes Dramáticas: Dr. Martín Rodríguez

Departamento de Artes del Movimiento: Lic. y Arq. Susana Tambutti

Departamento de Artes Musicales y Sonoras: Lic. Sandro Benedetto

Departamento de Artes Visuales: Dr. Ongaro Claudio

Rectorado: Dra. Valdes María

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la conformación de la Comisión de Doctorado de la Universidad Nacional de las Artes.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 32 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 2 abstenciones.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada la integración de la Comisión de Doctorado.

Sra. VÁZQUEZ.- Pasamos al próximo proyecto, que es muy importante para seguir investigando. Se trata de la nueva convocatoria a proyectos de investigación.

Leo los considerandos:

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades de investigación científicas, artísticas y/o tecnológicas dentro de la Universidad como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que la promoción de investigadores jóvenes y la creación de nuevos grupos en formación aseguran la continuidad y desarrollo de la investigación en la UNA, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científicas, artísticas y/o tecnológicas.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha incorporado al "Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores" de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN numerosos proyectos de investigación acreditados.

Que el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución 1543/14 establece un marco regulatorio por el cual se establecen pautas para la conformación de equipos de investigación que se incorporen al Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.

Que la Universidad Nacional de las Artes ha establecido sus políticas de investigación y desarrollo de manera continuada desde el año 2004.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva convocatoria a Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (ACyT) que permita dar continuidad a las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación 2015-2017, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2017 y establecer las alternativas de participación para el período 2018-2019.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha firmado el convenio N° 093/13 con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva respecto de la obligación de las universidades de aportar al mencionado Ministerio los datos curriculares correspondientes a los docentes-investigadores y becarios incluidos en las actividades de investigación.

Que las Programaciones anteriores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES han demostrado ser un instrumento adecuado de estímulo, promoción y desarrollo de las actividades científicas, artísticas, tecnológicas y de innovación.

Que es de interés de la Universidad fomentar la transferencia de resultados de investigación, así como incentivar la investigación orientada al desarrollo tecnológico y/o social.

Que en su reunión del 30 de noviembre del corriente año la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas dio tratamiento al tema.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25°, inciso n) del Estatuto de la UNA

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Convocar a la comunidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a la conformación de equipos de investigación y a la presentación de proyectos de investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (ACyT).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la convocatoria a la que refiere el Artículo 1° estará abierta entre el 1° de diciembre de

2017 y el 16 de marzo de 2018, y que se realizará en el formulario electrónico correspondiente.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de la programación 2018-2019 se establecen dos categorías de proyectos:

Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (PIACyT): Se trata de proyectos de temática y modalidad libre, que estén dirigidos por docentes-investigadores Categorizados I, II o III, cuyo lugar de trabajo es la Universidad Nacional de las Artes. Los directores y/o codirectores deberán ser docentes de la Universidad, con excepción de aquellos que han sido directores de proyectos acreditados en el período 2015-2017.

Cabe aclarar que los directores externos que ya tengan una línea de investigación, podrán seguir frente de equipos.

Cada equipo podrá contar con un (1) codirector, quien deberá tener antecedentes equivalentes a los del director y pertinentes en el área temática del proyecto. El co-director tendrá los mismos derechos y obligaciones del director. Cada director o codirector podrá participar en la dirección y/o codirección de hasta un proyecto.

El proyecto que mencionaré a continuación es muy importante.

Proyectos de Innovación, Ciencia, Tecnología y Transferencia en Artes (PICTTA): Se trata de proyectos cuyo objetivo central es la creación de innovación tecnológica, en respuesta a una demanda o necesidad determinada, que implique un aporte al desarrollo tecnológico y/o social a partir de su transferencia al medio. En este sentido, los PICTTA deben orientarse a promover la investigación conducente a resultados posibles de ser transferidos y/o socialmente apropiados, orientados a la atención de problemas sociales y/o productivos en el ámbito de las artes. Es esperable que los proyectos PICTTA conduzcan a resultados transferibles como prototipos, nuevos procesos, patentes, diseños, nuevos instrumentos, herramientas, etc.

Estos proyectos serán dirigidos por docentes de la UNA, cuyo lugar de trabajo es la Universidad Nacional de las Artes. Cada equipo podrá contar con un codirector, quien deberá tener los mismos requisitos del director del proyecto. El codirector tendrá los mismos derechos y obligaciones del director.

A los fines de la presente convocatoria, los docentes de la UNA podrán presentar proyectos en ambas categorías, pero sólo se acreditará uno de ellos, no pudiendo dirigir o codirigir más de un proyecto.

ARTÍCULO 4°: Disponer el cronograma de la Programación Científica 2018-2019 que figura como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Disponer, para la presente convocatoria, la acreditación máxima de hasta ciento cincuenta (150) Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (PIACyT), con un financiamiento de Doce mil pesos (\$12.000) cada uno; y hasta cinco (5) Proyectos de Innovación y Transferencia en Arte, Ciencia y Tecnología (PICTTA) con un financiamiento de cincuenta mil pesos (\$50.000) cada uno. Para los proyectos PICTTA podrá aplicarse hasta un 30% del mismo en concepto de viajes y viáticos. Para los Proyectos PIACyT no se establecen límites presupuestarios. El financiamiento de los proyectos será objeto de evaluación por lo que en todos los casos el presupuesto deberá estar debidamente justificado.

ARTICULO 6°: Establecer que los datos curriculares de la dirección y los integrantes de proyectos deberán ser presentados en el curriculum vitae provisto por el aplicativo CVar.

ARTÍCULO 7°: Los fondos otorgados a cada proyecto deberán destinarse a la compra de bienes de consumo, viáticos o servicios de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria.

ARTÍCULO 8°: La rendición económica y el informe académico final de los proyectos deberán realizarse en los plazos fijados en el cronograma que obra como Anexo I, y en los formularios que a tal fin se dispongan.

ARTÍCULO 9°: Los gastos que afronten los equipos de investigación deberán atender a las modalidades y procedimientos establecidos en las Consideraciones Generales para la Rendición de Gastos que se establecen en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 10°: Establecer que las rendiciones económicas serán controladas y aprobadas por la Secretaría de Asuntos Económico Financiero y los Informes Finales Académicos de los proyectos serán evaluados con el mismo mecanismo utilizado para su acreditación.

ARTÍCULO 11°: Los proyectos de investigación se evaluarán siguiendo los lineamientos del Manual de Procedimientos de Incentivo, Resolución Ministerial N° 1543/14, a través de una evaluación externa realizada en comisión por al menos dos evaluadores del Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 12°: Establecer que, para la acreditación de los proyectos de investigación en cualquiera de sus categorías, el resultado de la evaluación integral del proyecto no podrá ser inferior a setenta (70) puntos en una escala de cien (100) puntos para su aprobación. Aquellos proyectos que obtengan puntaje menor a setenta (70) puntos en cada una de las evaluaciones externas no podrán ser acreditados.

ARTÍCULO 13°: Una vez calificados los Proyectos, se distribuirán garantizando un mínimo de cinco (5) Proyectos por Unidad Académica entre los proyectos aprobados según orden de mérito. Si los Proyectos aprobados no cubrieran los cupos asignados a cada una de las Unidades Académicas se reasignarán los espacios vacantes por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 14°: El pago de los montos a los proyectos de investigación se otorga en concepto de subsidio y se hará efectivo en función de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales, del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 15°: De Forma.

Como ustedes podrán observar, tenemos en el Anexo I el cronograma de la programación científica.

Cronograma de la Programación Científica 2017/2018

Convocatoria	1de diciembre de 2017 al 16 de marzo 2018
Evaluación de proyectos	Marzo-abril 2018
Resultados y acreditación	Abril 2018
Inicio de proyectos	1 enero de 2018
Finalización de los proyectos bienales	31 de diciembre de 2019
Presentación informe final y rendición de cuentas de los proyectos	Marzo 2020

Después, en el Anexo II están las consideraciones generales para la rendición de gastos de proyectos de investigación. Cada uno puede leerla.

¿Alguna observación?

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la convocatoria a proyectos de investigación.

Tiene la palabra el consejero Brown.

Sr. BROWN.- Hay un error. Donde consta la fecha de inicio de proyectos, dice 1° de enero de 2018, y creo que debe decir 2019.

Sra. VAZQUEZ.- Empezamos en 2018.

Empieza en enero de 2018. Se aprueban de manera retroactiva.

Sr. BROWN.- Perfecto; gracias.

- Varios hablan a la vez.

Sra. VAZQUEZ.- Claro, tenés razón, porque se evalúan después. Pero en realidad tienen que ser dos años completos.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Se supone que se inician en el momento en que se elabora el proyecto.

Tiene la palabra el consejero Velázquez.

Sr. VELÁZQUEZ.- Buenos días. Quiero hacer una consulta en relación con los plazos de vencimiento. ¿No hay posibilidades de extenderlos? Porque nos estamos informando ahora y tenemos el mes de enero de receso.

Sra. VAZQUEZ.- ¿No alcanza hasta el 16 de marzo?

Sr. VELÁZQUEZ.- Solo lo pregunto porque me consultan acá también.

Sra. VÁZQUEZ.- Lo que ocurre es que ya estamos empezando tarde, porque en realidad habría que empezar el 1° de enero. Ahora, en lo que queda de diciembre, habría que empezar a juntarse un poco con la gente; de lo contrario sería tres meses después.

Sr. VELÁZQUEZ.- Otra consulta. En relación con la primera categoría de proyectos, antes teníamos en la Universidad proyectos de categoría A y B.

Sra. VÁZQUEZ.- Los B desaparecen. Lo que nos explicó la secretaria de Posgrado en la comisión es que, como se han categorizado muchísimos más docentes con categorías 1, 2 y 3, hay más directores, por lo cual puede haber más proyectos y ya no hace falta el B, que fue justamente un apoyo de la Universidad para que aquellos profesores que todavía no estaban categorizados tuvieran antecedentes. Ahora ya los tienen, por lo tanto no hace falta la categoría B.

Sr. VELÁZQUEZ.- Bien. Gracias.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra la consejera Reggiani.

Sra. REGGIANI.- Buenos días. Tengo una pregunta. Los proyectos *PICTTA* tienen que ser dirigidos por directores de categoría 1, 2 y 3, ¿o pueden ser docentes?

Sra. VÁZQUEZ.- No, es más amplio.

Sra. REGGIANI.- Es decir que en ese aspecto es equivalente a los de categoría B.

Sra. VÁZQUEZ.- Claro, lo que pasa es que esto es muy específico para un objetivo, pero es verdad. Sería equivalente en ese sentido. Está bueno que haya preguntado la colega, porque en los *PICTTA* no hace falta que sean categorizados en 1, 2 o 3 los directores y subdirectores.

Está bueno que lo hayas preguntado, para aclararlo.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la convocatoria a proyectos de investigación de la UNA.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 36 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Continuamos con el temario de la Comisión de Actividades de Posgrado. Pasamos al punto 1, proyecto de resolución sobre creación del Instituto de investigación en Artes Audiovisuales.

Perdón, ¿no se terminó de votar? ¿No fue por unanimidad?

- Se practica la votación.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Si son tan amables, repetimos la votación en relación con la convocatoria, ya que hubo una abstención no consignada.

- Se practica la votación.
- Se registran 36 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Pasamos entonces a considerar el primer punto del despacho, el proyecto de resolución sobre creación del Instituto de Investigación en Artes Audiovisuales.

Sra. VÁZQUEZ.- Dice así:

CONSIDERANDO

Que los institutos de Investigación son espacios de trabajo y formación de investigadores y becarios en el ámbito de la universidad, que son espacios de intercambio y fortalecimiento de las tareas de investigación.

Que el artículo 25, inciso m) del Estatuto de la UNA prevé la Creación de Institutos de investigación, laboratorios, seminarios y centros de estudios especiales.

Que el Consejo Superior ha aprobado la Ordenanza 0015/11, por la que se reglamenta el funcionamiento de los Institutos de Investigación.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Audiovisuales "Compañero Leonardo Favio" eleva la solicitud de creación del Instituto de Investigación en Artes Audiovisuales mediante Resolución N° 0316/17.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas se abocó a la revisión del mencionado Reglamento de acuerdo con la Ordenanza 0015/11 del Consejo Superior en su reunión del día 16 de noviembre del corriente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 25 incisos k) m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear el Instituto de Investigación en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales "Compañero Leonardo Favio".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Instituto de Investigación en Artes Audiovisuales del Departamento de Artes Audiovisuales "Compañero Leonardo Favio" que, como Anexo I, integra y forma parte de la presente Resolución.

Nosotros en la comisión lo hemos cotejado con el reglamento para la creación de institutos y está perfecto. El reglamento se ajusta perfectamente a las especificidades del lenguaje. Me parece que leer todo el reglamento no tiene mucho sentido.

Festejamos que el Departamento tenga su instituto de investigación.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la creación del Instituto de Investigación en Artes Audiovisuales.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 35 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones.

Sra. VÁZQUEZ.- Pasamos a la creación de la Maestría en Arte Terapia.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 0009/08 regula el funcionamiento de las carreras de posgrado y establece las pautas para la presentación de nuevos proyectos.

Que los estudios de posgrado constituyen un nivel fundamental de la Educación Superior, cuyo desarrollo promueve la especialización y la formación continua.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Audiovisuales "Compañero Leonardo Favio", elevó a Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES el proyecto de Creación de la MAESTRÍA EN ARTE TERAPIA, mediante Resoluciones del Consejo Departamental N° 0315/17 y N° 0322/17.

Que la Maestría en Arte Terapia surge del trabajo del Departamento de Artes Audiovisuales "Compañero Leonardo Favio" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a partir de la experiencia y la trayectoria de más de quince años de la Especialización en Arte Terapia.

Que la Maestría en Arte Terapia tiene por objetivo brindar formación de posgrado en una disciplina capital del

desarrollo de la disciplina permitiendo actualizar y profundizar sus saberes específicos.

Que la implementación de una formación de posgrado en el campo de Arte Terapia, de alto nivel académico y amplia proyección disciplinar, se constituye en una oferta educativa tanto para graduados del Departamento de Artes Audiovisuales como de Unidades Académicas de la UNA e instituciones educativas del ámbito local, nacional e internacional interesados en líneas de investigación.

Que la creación de la Maestría en Arte Terapia constituye una oferta académica de posgrado que cuenta con escasos antecedentes en nuestro país y responde a una vacancia en el ámbito de la Universidad Pública.

Que la Maestría en Arte Terapia apunta a promover un espacio para la investigación en la disciplina, sus modelos conceptuales, sus prácticas en diferentes escenarios institucionales y comunitarios, sus estrategias y procedimientos, sus problemáticas, sus dificultades y sus avances.

Que la convocatoria y la labor de profesionales, investigadores y académicos de la arte terapia y de disciplinas afines fortalecerán su posicionamiento y sus actividades tanto en la Unidad Académica como fuera de ella.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas de CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha dado tratamiento al tema en su reunión del día 16 de noviembre del corriente año.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear la Maestría en Arte Terapia.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Arte Terapia que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento de la Maestría en Arte Terapia que como Anexo II integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Reglamento de Tesis de la Maestría en Arte Terapia que como Anexo III integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

En la comisión también hemos hecho un exhaustivo análisis de cada uno de estos reglamentos, está encuadrado perfectamente en el reglamento de posgrado de toda la Universidad. Algunos ajustes que se han realizado han sido necesarios en relación con la especificidad de la maestría.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración.

Tiene la palabra la consejera Amancay Speranza.

Sra. SPERANZA.- Entiendo que como todas las maestrías que han pasado por acá y se han aprobado, son aranceladas. Eso es lo que venimos diciendo.

Evidentemente, voy a plantear por qué voy a votar en contra de que exista este tipo de maestría, porque es arancelada, en un marco donde están avanzando en la devaluación de la educación pública, en las reformas

educativas, y donde aumentan todos los negocios que existen en la Universidad, entre ellos, está maestría, los posgrados arancelados, los cursos de extensión, que es la parte privada y de ella es de donde se va a sacar el presupuesto para sustentar a esta Universidad.

Esto va acompañado con este paquete de reformas educativas que, como dije degradan la educación pública, y ya está sucediendo que los estudiantes de la UNA nos estamos organizando contra esas reformas, y para un presupuesto que acá no se quiere discutir sino que se votan a lo loco un montón de posgrados, cursos de extensión y demás para ver de qué manera se sostiene la asfixia presupuestaria, pero aquí no se está discutiendo el problema de fondo, que es que para sostener todos esos conocimientos, que está muy bueno que los estudiantes podamos adquirir los conocimientos que también existen en la parte de posgrado de la Universidad, pero que bajo ningún punto de vista estamos a favor de que los estudiantes e incluso los trabajadores de la comunidad educativa tengamos que pagar para poder especializarnos o formarnos en contenidos que deberían ser gratuitos en la educación pública, si efectivamente defendemos la educación pública y gratuita. Por lo tanto, luchamos por un presupuesto que alcance para cubrir esos conocimientos que bienvenidos sean para los estudiantes y nuestra formación.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración la creación de la Maestría en Arte Terapia del departamento de Artes Audiovisuales de la UNA.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 35 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada la creación de la Maestría en Arte Terapia de la Universidad Nacional de las Artes. (Aplausos.)

Sra. VÁZQUEZ.- Quisiera contestar a la consejera que acá nadie vota a lo loco nada. Somos todos muy cuerdos y por eso llegamos al desarrollo que tiene hoy la Universidad.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Votación a lo loco hubo una la semana pasada, medio apurada, sin alumnos.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Eran doce personas las que votaron a lo loco la semana pasada.

- La consejera Speranza habla fuera de micrófono.

Sra. VÁZQUEZ.- Además, los aranceles de la Universidad Nacional de las Artes son los más bajos para los posgrados, y hay becas para los docentes, así que de eso no podés hablar.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Investigación y Experimentación de Arte y Crítica (IIEAC) creado por Resolución de Consejo Superior N° 0113/11 y su Reglamento ha sido modificado por medio de la Resolución CS N° 0038/17

Que el Instituto de Investigación y Experimentación de Arte y Crítica (IIEAC) se encuentra en pleno funcionamiento

desarrollando las tareas pertinentes del Órgano Colegiado del Instituto y de las Áreas Temáticas propios del organismo y, en cumplimiento con lo normado en el artículo 8° de la ordenanza mencionada en el visto

Que mediante Resolución 0037/14 se aprobó el dictamen del jurado correspondiente al concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto de Investigación y Experimentación de Arte y Crítica (IIEAC)

Que su mandato vence en el mes de Septiembre de 2018, por lo que se hace necesario convocar a un nuevo Concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica del Área Transdepartamental de Crítica de las Artes.

Que se han realizado las elecciones de todos los claustros del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC), dando cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento del Instituto, a fin de conformar el Comité Académico.

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes ha elevado mediante Resolución 260/17 al Consejo Superior la solicitud para la convocatoria del llamado a concurso del Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC).

Que en su reunión del 30 de noviembre del corriente año la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas dio tratamiento al tema.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 3°, 11° y 25°, incisos e), m) y n) del Estatuto de UNA,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso de Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica (IIEAC) del Área Transdepartamental de Crítica de Artes de la UNA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las inscripciones al llamado a concurso al que refiere el Artículo 1° se establecerán en el período comprendido entre los días 1 de febrero y 10 de abril del 2018.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración este llamado a concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto de Investigación y Experimentación en Arte y Crítica.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 34 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 2 abstenciones.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Con esto concluimos el tratamiento del despacho; nos quedan las admisiones al Doctorado en Artes para el mes de febrero y pasamos al despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Antes de dar la palabra a su presidenta, les pido que pongamos en consideración la aprobación del Acta del Consejo Superior de fecha 26 de octubre de 2017.

Si no hay enmiendas o preguntas sobre el Acta, se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 36 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada el Acta de la sesión del Consejo Superior de fecha 26 de octubre de 2017.

Tiene la palabra la profesora Marita Soto, presidenta de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sra. SOTO.- Buenos días. Nosotros vamos a poner en consideración la ordenanza que tiene que ver con el ordenamiento de la caja chica.

Por otro lado, el sistema de donaciones.

¿Hacemos a tiempo a hacer lo de donaciones?

Sra. RECTORA (Torlucci).- Creo que sería mejor hacer los otros dos primero, por las cosas que quedan pendientes este año.

Donaciones pendientes no creo que tengan los departamentos, ¿no?

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Sí, hay donaciones.

Sra. SOTO.- Y para La Cárcova.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Bueno, si podemos llegar con los tres, mejor.

Son las 12.45. Nosotros habíamos dado asueto a partir de las 13. Además, en este momento afuera empezó a haber algún tipo de conflictividad. Está la Gendarmería bastante agresiva.

Creo que también deberíamos expedirnos en relación con el repudio por cómo funcionan las fuerzas de seguridad blindando la casa del pueblo, que es el Congreso de la Nación. Les pido que por favor nos den el okay con eso y redactamos algo.

Está complicado. Mandan fotos. Todavía pareciera que no están los votos totales que necesita el gobierno para aprobar la ley. La presión social está haciendo efecto en algunos legisladores, pero también la presión gubernamental. Así que no se sabe muy bien qué pasará. Yo creo que hoy va a haber mucha movilización en la calle. Prefiero que hagamos lo más rápido posible y después levantemos el Consejo.

Sra. SOTO.- Perfecto. Lo leo. Es un proyecto de ordenanza que tiene que ver con el emprolijamiento de lo que son los circuitos de caja chica. Dice:

Visto lo tratado en la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes, en su sesión del día 5 de diciembre de 2017 y considerando:

Que la Universidad Nacional de las Artes es autónoma para dictar las normas que regulen su funcionamiento y los procedimientos necesarios para llevar adelante sus fines.

Que corresponde aprobar el procedimiento de rendición de caja chica de la UNA, que regule los trámites de apertura, ejecución y rendición atendiendo a las especificidades de la estructura y organización de la UNA.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 25°, inciso a) del Estatuto de la UNA, se resolvió aprobar el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de las Artes.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Fue también enviado como archivo adjunto para que ustedes puedan analizarlo.

Si no hay enmiendas o inquietudes, ponemos en consideración el procedimiento para la rendición de las cajas chicas de la Universidad.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se registran 32 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y una abstención.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Continuamos entonces con el despacho, profesora Soto.

Sra. SOTO.- Es un proyecto sobre adenda al reglamento de compras. La resolución dice:

VISTO las leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza UNA N° 0023/17, los Decretos 893/01 y 1030/16; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza UNA N° 0023/17 se aprobó el Reglamento de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de las Artes.

Que se ha verificado un error involuntario en el artículo 25 del Reglamento que dispone los montos estimados de contratación a efectos de utilizarlos como parámetro de definición del procedimiento de selección.

Que se estima correspondiente modificar el artículo 25 del Reglamento mencionado en concordancia con los montos dispuestos por el Decreto 1030/16 que rige a nivel nacional.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha emitido despacho con criterio favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29° y 51° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el artículo N° 25 inc. a) del Estatuto de la UNA;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES incluido en el Anexo de la Ordenanza UNA N° 0023/17, por el siguiente:

ARTÍCULO 25.- MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS. Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las

adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y se aplicará la siguiente escala:

a) Compulsa abreviada hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300).

b) Licitación privada o concurso privado hasta SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000).

c) Licitación pública o concurso público más de SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000).

El procedimiento de selección elegido será válido cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección.

El artículo 2° es de forma.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- En consideración esta adenda, que reemplaza un artículo del reglamento de Compras y Contrataciones que habíamos aprobado en el Consejo.

Se va a votar.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 35 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda aprobada la adenda por unanimidad.

Pasamos a la consideración de las donaciones.

Sra. SOTO.- Dice así:

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA; las Notas N° 0036/16-2 N° 0202/17-02 y N° 0228-17-02 del Museo "Ernesto de la Cárcova" y el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 5 de diciembre de 2017; Y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Notas mencionadas en el Visto, se ha hecho pública la voluntad de prestigiosos artistas de esta casa de altos estudios, de donar valiosas obras de su autoría al Museo "Ernesto de la Cárcova" de la UNA para integrar su patrimonio.

Que el Sr. José Luis Gonzalo QUEVEDO, ha donado al Museo "Ernesto de la Cárcova" una mesa carro hidráulica que representa una herramienta de gran utilidad para el Taller Litográfico, constituyendo un gran aporte de aplicación en diferentes actividades tanto académicas como de extensión.

Que la Fundación Eco Conciencia a través del Lic. Rodolfo TARRAUBELLA, ha donado al Museo "Ernesto de la Cárcova" un equipo de sonido con dos parlantes marca PROBASS.

Que las donaciones referidas no implican erogación alguna para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su sesión del día 7 de diciembre del corriente año ha evaluado favorablemente las presentes donaciones.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 25°, inciso t) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar las donaciones efectuadas al Museo "Ernesto de la Cárcova", conforme se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Agradecer las donaciones mencionadas en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Museo "Ernesto de la Cárcova" que remita un informe del bien enunciado en la presente resolución a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes a fin de que se proceda a inventariar el mismo.

El artículo 4° es de forma.

Quiero aclarar que forman parte de estas donaciones obras de importantes maestros argentinos y que indudablemente es motivo de alegría ser los receptores de estas obras.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Tiene la palabra el consejero Ripp.

Sr. RIPP.- Quería hacer una moción de orden. Creo que es importante respetar el horario del asueto.

Los considerandos de las donaciones son iguales en todas las resoluciones. Se trata de donaciones. Podemos ver el contenido acá. Moción votar todas las donaciones en conjunto.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Se va a votar la moción del consejero Ripp.

- Se practica la votación.
- Se aprueba por unanimidad, registrándose 34 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Entonces, ponemos en consideración la aceptación de las donaciones al Museo y a la Universidad en su totalidad.

Se va a votar.

- Se aprueba por unanimidad, registrándose 34 votos por la afirmativa.

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Quedan aceptadas las donaciones.

Sra. RECTORA (Torlucci).- Quiero reforzar lo que decía Marita, que es importantísimo. Además de las donaciones que en general siempre ingresan a los departamentos -libros, instrumentos musicales, etcétera-, esto es muy importante porque son las primeras obras de arte que en la era UNA ingresan a la Universidad, y la verdad es que es un patrimonio riquísimo. Las muestras fueron buenísimas y las obras incluso eran todas de gran porte y de mucho valor artístico, así que hay que festejar eso.

Por último, antes de irnos, quiero decirles que tengamos los mejores cierres, fiestas y vacaciones que podamos tener, que vamos a estar en contacto seguramente a través de medios virtuales; que no vamos a votar nada sin la presencia de los claustros. Nosotros no aprendemos esas cosas, ni en este gobierno ni ningún otro, ni tampoco las aprendemos de quienes nos acusan de hacerlo.

Seguramente estaremos acá la primera o la segunda semana de febrero. Pasaremos los temas que quedaron, que no son urgentes. En todo caso, por ejemplo las admisiones al doctorado, si a ustedes les parece, las hago por resolución y luego las pasamos a refrendar en la próxima reunión del Consejo.

Vamos a sostener con fuerza a la Universidad, y también a los jubilados y a los trabajadores. Nos vemos en febrero. (Aplausos.)

Sr. SECRETARIO (Sabater).- Queda levantada la sesión y comienza la vigencia del asueto.

- Es la hora 13 y 02.